

**APRUEBA PROGRAMA Y FINANCIAMIENTO PARA ALMUERZOS E INSUMOS PARA ACTIVIDAD TALLER
DE BULLYING EN LA ESCUELA DE LAS HIJUELAS.**

Huépil, 15 de septiembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2495 /2016.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01 de marzo de 2016 que delega autorización de firmas en la persona del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. El OFICIO N° 25 de la escuela de Las Hijuelas en que solicita adquirir almuerzos e insumos alimenticios para actividad Taller con la dupla psicosocial de "bullying" en el establecimiento el día 16 de septiembre del presente.
2. La necesidad de financiar almuerzos e insumos alimenticios para los participantes, según indica la solicitud de compra N° 171 de fecha 12/09/2016.
3. El contrato de suministros autorizado a través de Decreto Alcaldicio N°1322 de fecha 25/04/2016, al proveedor EDUARDO GODOY BIZAMA, RUT [REDACTED]
4. El contrato de suministros autorizado a través de Decreto Alcaldicio N°2396 de fecha 30/09/2015, al proveedor JOSE DEL TRANSITO RIQUELME SALAMANCA, RUT [REDACTED]
5. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos del Departamento de Educación. SEP

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE** financiamiento de programa de almuerzos e insumos alimenticios para Taller con la dupla psicosocial de "bullying" en el establecimiento de Las Hijuelas, el día 16 de septiembre del presente, por un monto de \$230.000.- (doscientos treinta mil pesos) valor más I.V.A.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.01.001 del Presupuesto Vigente de Educación. SEP.
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

JMSM/GEPL/JFOS/SMM/mss.-